

POLÍTICA

Proporcionar políticas y directrices que deben cumplir todos los administradores, colaboradores, socios de negocio y/o partes interesadas de Banco Bolivariano C.A. para prevenir, controlar y mitigar riesgos de soborno y corrupción en sus actividades a fin de que continúen desarrollándose con el máximo nivel de ética, integridad y cumplimiento a la normativa legal vigente.

Alcance del Sistema de Gestión Antisoborno

Esta política es de cumplimiento obligatorio para administradores y colaboradores en todas las actividades que se realizan dentro del Banco Bolivariano C.A. y, para cualquier persona o entidad que mantengan alguna vinculación con el Banco y su actuación represente un riesgo o responsabilidad para éste o pueda afectar directa o indirectamente a su reputación o buen nombre.

Para una eficaz implementación y funcionamiento del SGAS, el Banco ha considerado el Código de Ética y el Reglamento Interno que deben seguir todos sus colaboradores, el Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) según la norma ISO 37001:2016, políticas, procedimientos y normas aplicables que ayudan a prevenir, controlar y gestionar riesgos relacionados con el soborno que puedan presentarse en la institución así, como con sus partes interesadas.

El proceso de Gestión de Proveedores, en lo que corresponde a su selección, contratación, evaluación y pago de facturas es el alcance definido para el Sistema de Gestión Antisoborno - SGAS.

OBJETIVOS

Banco Bolivariano C.A. tiene un firme compromiso con la legalidad y los principios éticos que se manifiesta especialmente en materia antisoborno y anticorrupción por lo que, rechaza de forma categórica cualquier práctica corrupta y exige a terceros y asume como propia, la responsabilidad de participar activamente en la erradicación y prevención de la corrupción.

El Sistema de Gestión Antisoborno SGAS tiene como **objetivos**:

1. Prevenir, controlar y mitigar los riesgos de soborno y corrupción.
2. Promover la cultura ética en nuestros colaboradores y socios de negocio.
3. Motivar la gestión de inquietudes y/o denuncias de soborno sin temor a represalias.
4. Asegurar el cumplimiento de los principios de buena gobernabilidad y transparencia.

Los **pilares de nuestra política antisoborno** son:

1. Nuestros valores institucionales.
2. El cumplimiento de los requisitos y leyes antisoborno aplicables.
3. La búsqueda continua del mejoramiento del Sistema de Gestión Antisoborno.

Reglamentación

Quienes conformamos el Banco Bolivariano C.A. proporcionamos servicios financieros que respondan a las necesidades de nuestros clientes con calidad y eficiencia aplicando nuestros valores institucionales en todos los procesos que desarrollamos por lo que, rechazamos, prevenimos y sancionamos cualquier práctica corrupta o comportamiento desleal que tenga por finalidad la obtención de ventajas ilegales, indebidas o inadecuadas para la entidad, sus administradores y colaboradores.

Responsabilidades del Banco

- Prohibir expresamente cualquier acto de soborno y corrupción, expresando la decisión de prevenirlos, detectarlos y enfrentarlos; garantizando el establecimiento de los medios y canales necesarios para que se expresen las inquietudes sobre la base de evidencias razonables, sin temor a represalias.
- Definir el rol del responsable de la Función de Cumplimiento para que el SGAS funcione con independencia, autoridad y transparencia y, asegurar la aplicación de controles.
- Comprometerse con la mejora continua del SGAS, mediante el cumplimiento de sus requisitos y las leyes aplicables.
- Incentivar y reconocer cualquier comunicación de indicio o sospecha de violación a la ley y al Código de Ética de sus funcionarios, empleados o personas vinculadas a la institución y disponer mecanismos y procesos seguros para garantizar la confidencialidad de las denuncias, motivando a que se expongan los hechos con el mayor detalle posible, comprometiéndose a tomar todas las acciones necesarias dentro del ámbito de sus competencias para evitar cualquier tipo de represalias administrativas en contra del denunciante.
- Mantener un sistema de medidas disciplinarias que pueden concluir con el cese de la relación laboral o mercantil de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno, Código de Ética y demás normativa aplicable y sujeto a las normas del debido proceso.

Responsabilidades de Funcionarios, Colaboradores o Partes Interesadas del Banco

- Comprometerse al fiel cumplimiento de las leyes antisoborno de carácter nacional o internacional que sean aplicables a la Institución, así como al cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno.
- Buscar la mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno SGAS, detectando variaciones del entorno en que el Banco desarrolla sus actividades para así, convertir las amenazas en oportunidades.

GLOSARIO

- **Conflicto de Intereses:** Situación donde los intereses de negocios, financieros, familiares, políticos o personales podrían interferir con el juicio de valor del personal en el desempeño de sus obligaciones hacia la organización.
- **Debida Diligencia:** Proceso para evaluar con mayor detalle la naturaleza y alcance del riesgo de soborno y para ayudar a las organizaciones a tomar decisiones en

relación con transacciones, proyectos, actividades, socios de negocios y personal específico.

- **Inquietudes o Denuncias de Soborno:** Implica reportar de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, el intento de soborno, supuesto o real, o cualquier violación o debilidad en el SGAS, a la función de cumplimiento Antisoborno.
- **ISO 37001:** Es la norma internacional diseñada para ayudar a las organizaciones a implementar un sistema de gestión contra el soborno. Especifica una serie de medidas que la organización puede implementar para ayudar a prevenir, detectar y tratar el soborno.
- **SGAS:** Sistema de Gestión Antisoborno.
- **Soborno:** Se define como la oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directa o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

1. Código de Ética de Banco Bolivariano C.A.
2. Código de Conducta de Proveedores de Banco Bolivariano C.A.
3. Reglamento Interno de Banco Bolivariano C.A.
4. Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) según la norma ISO 37001:2016.
5. Gestión de Proveedores: Políticas, procedimientos y controles.

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO	APROBADO
1	Documento original, política del Sistema de Gestión Antisoborno.	11/Noviembre/2021	Rocío Salazar Vicepresidente Ejecutiva
2	Se agregan los siguientes objetivos al SGAS: - Motivar la gestión de inquietudes y/o denuncias de soborno sin temor a represalias. - Asegurar el cumplimiento de los principios de buena gobernabilidad y transparencia.	15/Marzo/2022	Nora Valenzuela Oficial de Cumplimiento Leoncio Guerra Auditor Interno Gustavo Orna Gerente de Seguridad